



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Expediente: 11001-31-03-002-2019-00635-00

Bogotá, D.C., 8 ABR 2024

RADICACIÓN: 2019-00635

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

Teniendo en cuenta que entre el apoderado del demandante doctor TEOFILO NIÑO RAMIREZ y el apoderado del demandado doctor DIEGO ARMANDO MORENO RUIZ, en escrito obrante en la archivo 003 del expediente digital y la evidencia de cumplimiento de la transacción suscrita, archivo 006, manifiestan que llegaron a una transacción total de las pretensiones y como quiera que cumple con los requisitos previstos en el artículo 312 del Código General del Proceso, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Bogotá D.C.:

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la transacción suscrita entre el demandante ROBERTO POVEDA DIAZ y el demandado CARLOS ARTURO CRUZ PARADA.

SEGUNDO: En consecuencia, decretar la terminación del proceso de la referencia por **TRANSACCIÓN** en los términos del artículo 312 del Código General del Proceso.

TERCERO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares. Por secretaría elabórense los oficios correspondientes y háganse la entrega a la parte interesada.

CUARTO: Sin condena en costas. Cumplido lo anterior archívense las presentes diligencias.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


OSCAR GABRIEL CELY FONSECA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO	
021	9 ABR 2024
N°	De Hoy
A LAS 8:00 a.m.	
LUIS FERNANDO MARTINEZ GOMEZ SECRETARIO	